MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N°08/2019

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Fenar, domiciliada en Lugano 1007 c/ Avda. Colon Edificio Arapoty, 1º piso Oficina Nº2, 3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nery Passi Rumich Ayala, con Cédula de Identidad N° 720953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Plaza Albaro Domed.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356555.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019 Construcción de Plaza, convocado por la Municipalidad de San Antonio, según resolución N°55/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°213/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Totales
1	72102801-999	Caminero 176m*2,70m E: 6cm	M2	475,2	85000	40392000
2	72102801-999	Muro de PBC 116,20 m * 0.40 * 1.50	M3	70	400000	28000000
3	72102801-999	Muro de soporte de ladrillo 49m * 0.70	M2	35	105000	3675000
4	72102801-999	Iluminación	GL	1	57000000	57000000
4.1		Montaje de alumbrado con columna galvanizada de 7m con luz les de 150w y fotocélula c/u con cable tipo taller con instalación subterránea	Unidad	7	5000000	35000000
4.1		Montaje de alumbrado con columna galvanizada de 7m con luz les de 150w y fotocélula c/u con cable tipo taller con instalación subterránea	Unidad	4	5500000	22000000

Total a Pagar: Gs. 129.067.000 (ciento veinte y nueve millones sesenta y siete mil).----------

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *
Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 10 (diez) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 15(quince) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Póliza de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del valor del contrato, deberá ser presentado en un plazo de 10 (diez) días. Tendrá una validez de 90(noventa) días.

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 3% del valor total del contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 3% del valor total del contrato.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 3% del valor total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

N°	Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1	72102801-999	Caminero 176m*2,70m E: 6cm	M2	475,2
2	72102801-999	Muro de PBC 116,20 m * 0.40 * 1.50	M3	70
3	72102801-999	Muro de soporte de ladrillo 49m * 0.70	M2	35
4	72102801-999	Iluminación	GL	1
4.1		Montaje de alumbrado con columna galvanizada de 7m con luz les de 150w y fotocélula c/u con cable tipo taller con instalación subterránea	Unidad	7
4.1		Montaje de alumbrado con columna galvanizada de 7m con luz les de 150w y fotocélula c/u con cable tipo taller con instalación subterránea	Unidad	4

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *
Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

.....	.....
Nery Passi Rumich Ayala	Raúl Isaac Mendoza Ramos
Contratista	**Contratante**
Constructora Fernar	**Municipalidad de San Antonio**

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.